CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
TIPO DE RECURSO: FISM
EJECUTOR: OSCAR MARTINEZ TEJEDA
R. F. C. MATO740123B7A

Contrato de Obra Pública Municipal a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte **el H. Ayuntamiento de Zacatlán Puebla**, a quien se denominara en lo sucesivo como "El Contratante" representada por **el Lic. Marcos Flores Morales**, en su carácter de presidente municipal constitucional, y por la otra parte **OSCAR MARTINEZ TEJEDA** Representada por **ING. OSCAR MARTINEZ TEJEDA** a quien se denominara en lo sucesivo como "El contratista", para la obra: **"APERTURA DEL CAMINO RURA TIPO "E" ZOQUITLA-CUACUILA DE 4.75KM DE LONGITUD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ETAPA 2015 DE KM.2+500.00 AL KM.3+500.00"** con las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

DEL CONTRATANTE

I. Que es un organismo depositario del poder ejecutivo, cuyas funciones se encuentran contenidas en la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, y su representante posee la personalidad y competencia suficiente para celebrar este convenio en términos de los artículos de Ley.

II. Que el motivo de esta obra es una demanda emanada de la población y sus necesidades más apremiantes y el H. Ayuntamiento fomenta el desarrollo social mediante la construcción de esta obra.

III. Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacatlán, Puebla mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de Zacatlán, Puebla, con el Financiamiento de **FISM**

V. Que gestionara y obtendrá las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requieren para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

VI. Que de conformidad al procedimiento señalado en la Licitación Pública número **LIP/COPMZ/002/2015**, con fecha el día **LUNES 13 DE ABRIL DE 2015**, y con apertura de propuestas económicas del día **24 DE ABRIL DE 2015** se dictó el fallo de adjudicación a favor de la propuesta presentada por **"el contratista"**, por lo que se procedió según el acta del día **25 DE ABRIL DE 2015**, a favor de **OSCAR MARTINEZ TEJEDA.**

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLAN, PUE. 2014-2018

UNIDOS TRANSFORMAMOS ZACATLÁN
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

NUM. COPMZ/2015027

ZACATLAN, PUE.

ZACATLÁN PUEBLO MÁGICO

DEL CONTRATISTA

I.- Que la Empresa **OSCAR MARTINEZ TEJEDA,** acredita su personalidad como **Persona Fisica** y tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

II.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número: **MATO740123B7A**

III.- Que tiene establecido su domicilio en: **109 C PONIENTE 1560 COL. TRES CERRITOS 72480 PUEBLA, PUE.** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

IV.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado, el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de conceptos; cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios presupuestos e importes parciales y el total de la proposición; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen de los análisis anteriores; materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; análisis de los costos indirectos y particular del costo financiero; programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignado por periodos de cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos: anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato: así como, las demás normas que regulen la ejecución de los trabajos.

V.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y consideró absolutamente todos los factores que intervienen en su ejecución.

Por lo anteriormente manifestado, **"AMBAS PARTES"** están de acuerdo y se obligan al cumplimiento del presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Contratante" encomienda a **"El Contratista"**, la ejecución de la obra: **"APERTURA DEL CAMINO RURA TIPO "E" ZOQUITLA-CUACUILA DE 4.75KM DE LONGITUD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ETAPA 2015 DE KM.2+500.00 AL KM.3+500.00"** ubicada en este municipio de Zacatlán, del estado libre y soberano de Puebla.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de **$4,318,447.41 (**CUATRO MILLONES TRECIENTOS DICIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N. **)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **$690,951.59 (**SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N. **)** y que

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

ambas cantidades suman un total de **$5,009,399.00 (**CINCO MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. **)**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- SON 120 DIAS **"El Contratista"** se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato a más tardar el día **25 DE ABRIL DE 2015,** y terminarla a más tardar el día **22 DE AGOSTO DE 2015.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"El Contratante"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista",** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos, EL H. ayuntamiento se obliga a entregar el 30% al anticipo de los trabajos para el inicio de los trabajos.

SEXTA.- ANTICIPOS: Para el inicio de los trabajos materia del presente contrato el ayuntamiento se obliga a entregar a el contratista la cantidad de $ 1, 502,819.70 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 m.n.) equivalente al 30 % del monto total del contrato I.V.A. incluido, este porcentaje de anticipo se autoriza motivo por el que la localidad esta retirada de la cabecera municipal. El contratista se compromete a invertirlo en la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción , la adquisición de quipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, en base a lo dispuesto por el artículo 50 fracción II ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su ámbito federal y al programa de erogación del anticipo, presente por "el contratista" en su propuesta.

Las partes convienen en que la amortización de los anticipos se aplicaran al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por "el contratista", la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, de acuerdo a lo presentado en el artículo 113 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas., y de la cual presentara fianza por el 30 % que es el anticipo de la obra

SEPTIMA.- GARANTIAS.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, EL CONTRATISTA presenta FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal "EL CONTRATISTA" quedara obligado a responder por los defectos y vicios ocultos, que resultaren de las mismas, garantizando por un plazo de 12 (doce) meses posteriores a su terminación y entrega formal; por lo que "EL CONTRATISTA" deberá constituir fianza a favor de la TESORERIA MUNICIPAL DE ZACATLAN, PUEBLA. Por el equivalente al 10% del monto total del ejercicio de la obra.

En caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrara a "EL CONTRATISTA" en el plazo términos que se señale en el comunicado de rescisión de o cumplirse con este ordenamiento, "**EL CONTRATISTA**" deberá cubrir los gastos financieros y administrativos en que se incurran por tal razón.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que Integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que

OBRA PÚBLICA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
014-2018

determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentren tiempo con relación al programa pactado. El ajuste de los costos se realizara mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran. No se otorgara ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el ejercicio actual.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"El Contratante"** a través de los representantes que para tal efecto designe, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del contrato y dar a **"El Contratista"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que es su caso ordene. Es facultad de **"El Contratante"** realizar la inspección de todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice **"El Contratante",** presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice el **"El Contratante"** a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de **"El Contratista".**

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso determinación de los trabajos que **"El Contratista"** comunique a **"El Contratante"** conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma. Al efecto se levantará un acta de entrega – recepción de los trabajos, en la que se detallaran al alcance de los mismos. Los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por **"El Contratista"** y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer a el **"El Contratista". "El Contratista"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"El Contratante"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de **"El Contratista".**

DÉCIMO PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- **"El Contratista"** se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de contracción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **"El Contratante"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra. El superintendente de construcción designado por **"El Contratista",** tendrá la obligación de conocer el contrato, el y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de **"El Contratista"**, con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- **"El Contratista"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Contratista"** conviene, por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"El Contratante",** en relación con los trabajos objeto de contrato

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLAN, PUE.
2014-2018

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- **"El Contratista"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto V de declaraciones de **"El Contratista"** en este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"El Contratante",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"El Contratante"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta su monto total de la misma. Igualmente se obliga **"El Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este con trato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Contratante"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado. **"El Contratista"** será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por este escrito **"El Contratante"**, ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de el **"El Contratista". "El Contratista"** será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"El Contratante"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustare al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables.

DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- **"El Contratante"** tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"El Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"El Contratante"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"El Contratante"** procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión. Independientemente de la pena convencional señala en el párrafo anterior, **"El Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"El Contratante"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Contratante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"El Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Contratante"** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLAN, PUE.
2014-2018

DECIMO SEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMO OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Zacatlán, Estado de Puebla; por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, se firma en el Municipio de Zacatlán, Pue., siendo las 10:00 hrs. Del **25 DE ABRIL DE 2015.**

"El Contratista"

ING OSCAR MARTINEZ TEJEDA
OSCAR MARTINEZ TEJEDA.

"El Contratante"

LIC. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN

C.P. EDUARDO SANCHEZ RIVERA
TESORERO MUNICIPAL

M.G.P. JUAN MORALES HERNANDEZ
ASESOR TECNICO

ARQ. OSCAR GALINDO BARRIOS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS